

Honorable Concejo Municipal

Acuerdo N°. 118 del 2000

Septiembre 11 del 2000

“POR MEDIO DEL CUAL SE RESTABLECE EL ARTICULO SEXTO DEL ACUERDO N°. 108 DEL AÑO 2000 Y SE POSTERGA EL TERMINO SEÑALADO EN EL MISMO ARTICULO”.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA DORADA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL NUMERAL PRIMERO DEL ARTICULO 313 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y ARTICULOS 127 Y 167 DEL DECRETO 1333 DE 1986 Y

CONSIDERANDO

Que el artículo sexto del Acuerdo Número 108 del año 2000, concedía un plazo hasta el día 15 de Julio para que los actuales comerciantes de la Antigua Plaza de Mercado, hicieran uso de su preferencia o prioridad para la compra de los locales de la Nueva Plaza de Mercado.

Que una vez vencido el plazo señalado en el anterior considerando, se pudo constatar que un gran número de pequeños comerciantes no pudieron adquirir los locales por situaciones de orden económico.

Que se hace imperativo prorrogar el término concedido en el artículo 6 del Acuerdo Número 108 del año 2000, para darle viabilidad y posibilidad a los comerciantes de la Antigua Plaza de Mercado, para que ellos puedan adquirir los locales situados en la Nueva Plaza de Mercado.

Que el artículo 127 del Decreto 1333 de 1986 faculta a los Concejos Municipales para reconsiderar y/o modificar los Acuerdos una vez se hayan aprobado.

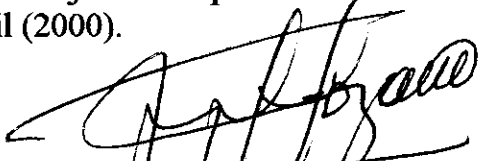
ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Restablecer el Artículo Sexto del Acuerdo Número 108 del 2000 y ampliase el plazo señalado en el mismo artículo, para hacer uso de la prioridad de compra, hasta diez (10) días hábiles después del traslado de los comerciantes de la Antigua Plaza de Mercado a la Nueva Plaza.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de La Dorada Caldas, a los diez (10) días del mes de Septiembre del dos mil (2000).


MYRIAM GONZALEZ RONDON
Presidenta


VÍCTOR JULIO LOZANO BAUTISTA
Primer Vicepresidente

Acuerdo N°. 118 del 2000

Hoja N°. 2

“POR MEDIO DEL CUAL SE RESTABLECE EL ARTICULO SEXTO DEL ACUERDO N°. 108 DEL AÑO 2000 Y SE POSTERGA EL TERMINO SEÑALADO EN EL MISMO ARTICULO”.

**La Suscrita Jefe de Oficina del Honorable
Concejo Municipal de La Dorada Caldas,**

H A C E C O N S T A R:

Que el presente Acuerdo fue leído, discutido y aprobado por el Honorable Concejo Municipal de La Dorada Caldas, en dos (2) sesiones verificadas en días diferentes por la Comisión Primera o del Plan, Bienes y/o Obras Públicas del Municipio en un Primer Debate el día 6 de Septiembre del 2000 según Acta N°. 008 y un Segundo Debate en sesión plenaria ordinaria de prórroga de las sesiones ordinarias del mes de Agosto, realizada el día diez (10) de Septiembre del 2000. Presentado a iniciativa del Honorable Concejal, señor Víctor Julio Lozano Bautista y ponencia de la Honorable Concejal Florinda Díaz de Osorio.


CLARA AMELIA VELEZ ZULETA
Jefe de Oficina



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL



ALCALDÍA MUNICIPAL
LA DORADA CALDAS, ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL (2000).


ACUERDO No. 118- " POR MEDIO DEL CUAL SE RESTABLECE EL ARTICULO SEXTO DEL ACUERDO No. 108 DEL AÑO 2000 Y SE POSTERGA EL TERMINO SEÑALADO EN EL MISMO ARTICULO "

SANCIONADO:

En tres ejemplares envíese el presente Acuerdo a la Gobernación del Departamento de Caldas, para su correspondiente revisión jurídica. (Artículo 82 de la Ley 136 del 2 de junio de 1994).

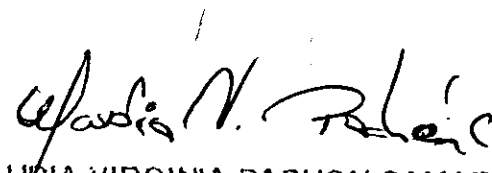
PUBLIQUESE Y EJECÚTESE.

EL ALCALDE MUNICIPAL ,



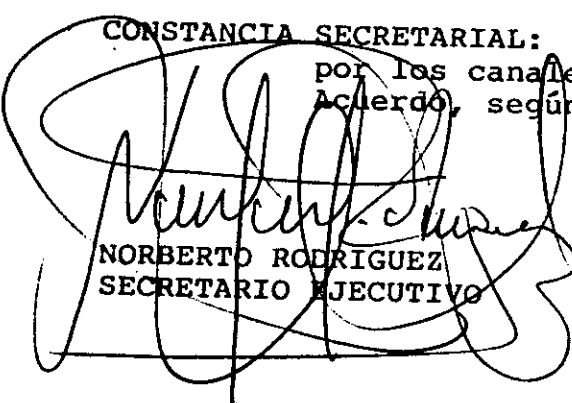
ORLANDO ECHEVERRI

LA SECRETARIA DE GOBIERNO,



CLAUDIA VIRGINIA PACHON CAMARGO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Hoy 11 de septiembre de 2000, se publicó por los canales de la Voz de la Dorada, el presente Acuerdo, según certificación que se anexa.



NORBERTO RODRIGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

LA VOZ DE LA DORADA LTDA.

Nit. 890.801.300-1

Calle 11 No. 3-58. Tels: 8572717 -8572347. Fax 8572417

La Dorada Caldas. (Afiliada a Caracol).

EL SUSCRITO GERENTE DE LA VOZ DE LA DORADA LTDA

CERTIFICA:

Que el acuerdo No. 118 del 11 de Septiembre del 2.000, "por medio del cual se restablece el artículo sexto del acuerdo No. 108 del año 2.000 y se posterga el termino señalado en el mismo artículo."; fue publicado por los canales de esta Emisora (**LA VOZ DE LA DORADA LTDA**), el día 11 de Septiembre del 2.000.

Para constancia se firma el presente Acuerdo en La Dorada Caldas, a los (11) días del mes de Septiembre del 2.000.

Cordialmente,

La Voz de La Dorada Ltda
GERENTE
JAVIER COMAS PEÑARANDA
Gerente

Manizales, 20 SET. 2000

AUTO No. 0801

Señor:
ORLANDO ECHEVERRI QUINTERO
Alcalde Municipal
La Dorada .

ACUERDO MUNICIPAL LA DORADA
No. 118
Fecha 11 de Septiembre de 2000
Embarcación
Fecha

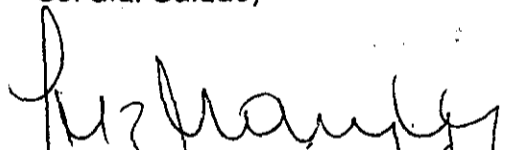
En cumplimiento de la delegación contenida en el Decreto Departamental No. 1176 de noviembre 3 de 1988, atentamente se remite el siguiente acto administrativo:

ACUERDO No. 118
Septiembre 11 de 2000

"POR MEDIO DEL CUAL SE RESTABLECE EL ARTÍCULO SEXTO DEL ACUERDO No 108 DEL AÑO 2000 Y SE POSTERGA EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL MISMO ARTÍCULO"

Esta dependencia se abstiene de avalar jurídicamente el presente acto administrativo, por cuanto ya operó el fenómeno del decaimiento contemplado en el numeral 5º del artículo 66 del Código Contencioso-Administrativo, frente al Acuerdo 018 del 2000.

Cordial Saludo,


LUZ MARY GUTIÉRREZ GÓMEZ
Secretaría Jurídica


GLORIA MERCEDES SUÁREZ GONZÁLEZ
Profesional Universitaria